



EXPT N° 720-057/19 y
N° 720-006/17
CG

DECRETO N° 11739 s.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2023

VISTO:

La Resolución N° 3075-S-2022, de fecha 7 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho acto administrativo se tuvo por reconocidas las diferencias salariales existentes entre las categorías A-1 y A-5, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, y las categorías A-4 y A-5, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, a favor del Ingeniero Omar Hugo Mendoza, CUIL 20-12007093-3, cargo categoría A-5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R5-04 Centro de Rehabilitación "Dr. Vicente Arroyabe";

Que, conforme surge de autos, a partir del 1° de enero de 2018 el Ingeniero Mendoza percibe sus haberes en la categoría A-4 y finalmente a partir del 1° de enero de 2020, en la categoría A-5, liquidándose la diferencia entre las categorías A-4 y A-5, en los haberes del mes de enero de 2021;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal del cual surge, corresponde abonar al citado agente la diferencia existente entre las categorías A-1 y A-5, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2017, y la diferencia existente entre las categorías A-4 y A-5, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 720-0057/2019 Caratulado: "ASESORAMIENTO Pago diferencia de categoría Ing. Omar Mendoza", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huang
CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

11739

S.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
POR LA VISTA.

CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy